

16. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de índole teórica, respectivamente. El Tribunal, en el momento de su constitución, reglamentará y hará pública, según la naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los cuales habrá de ser expuesto por escrito.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios en la forma que estime oportuno.

17. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos, al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobre firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna que quedará lacrada y sellada bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló y comunicándolo, en todo caso, el mismo día a la Dirección General de Universidades e Investigación.

VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

20. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada y en ella se hará constar el juicio motivado que cada Juez formare del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio cada uno de los Jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación, entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas se lograra, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por él designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre Jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días, a partir de la fecha de aquélla, será elevada con el expediente del concurso-oposición por el Presidente del Tribunal al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números tercero y cuarto deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir

las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 17 de septiembre de 1971.—El Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

ORDEN de 18 de septiembre de 1971 por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo VII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

I.imo. Sr.: Por Orden de 24 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo VII, «Hidráulica general y agrícola», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 5 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del artículo 8.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrán de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Justo Pastor Rupérez.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Florentino Briones Blanco.
Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Juan Manuel Pazos Gil y don Faustino García Lozano.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, don José María de Juana Sardón.

Suplentes

Presidente: Don Adelardo de la Madrid Martínez.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:
Consejo Nacional de Educación, don Francisco Oyarzun Larrazoz.

Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Julio Pérez Quintano y don Antonio Osuna Martínez.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, don Carlos Martínez Lasheras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 21 de septiembre de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 9 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 29) fue convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XIII, «Organización de la producción», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 11 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Federico López-Amo Marín.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don José María Beascochea Ariceta.

Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Juan Ramón Figuera Figuera y don Francisco Zubillaga Zubimendi.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, don Lorenzo Alvarez Martínez.

Suplentes

Presidente: Don Gabriel A. Ferraté Pascual.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don José María de los Ríos Claramunt.

Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Ignacio Zumarraga Larrea y don Ramón Companys Pascual.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, don Luis Virto Albert.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se incluye al opositor que se indica en la lista provisional de admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesor agregado de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Madrid (3.º), Oviedo y Santiago.

Como complemento a la Resolución de 13 de septiembre actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por Orden ministerial de 21 de mayo de 1971 para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Madrid (3.º), Oviedo y Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitido al citado concurso-oposición a don José Ramón Parada Vázquez, quien por error material fue omitido en la citada Resolución de 13 de septiembre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1971.—El Director general, por delegación, Francisco Hernández Tejero, Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre a plazas de Colaboradores científicos de este Organismo.

Por resolución del día 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de mayo, número 114) fue convocado concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores científicos en la especialidad de «Historia Moderna», con destino en el Instituto «Jerónimo Zurita», Madrid.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 5.ª de la convocatoria, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto nombrar el correspondiente Tribunal que juzgue los ejercicios del concurso-oposición, que quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Rumeu de Armas, Catedrático de Universidad y Director de Instituto.

Secretario: Don Manuel Espadas Burgos, Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales:

Don Vicente Palacio Atard, Catedrático de Universidad y Director de la Escuela de Historia Moderna.

Don Manuel Fernández Alvarez, Catedrático de Universidad e Investigador científico excedente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Juan Mercader Riba, Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tribunal suplente

Presidente: Don José María Lacarra de Miguel, Catedrático de Universidad y Director de la Escuela de Estudios Medievales.

Secretario: Doña María Josefa Mutgé Vives, Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales:

Fray Justo Pérez de Urbel, Catedrático de Universidad y Vicedirector del Instituto.

Don Antonio Ubieta Arteta, Catedrático de Universidad.
Doña María Dolores Gómez Molleda, Catedrático de Universidad.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1971.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre a plazas de Colaboradores científicos de este Organismo.

Por resolución del día 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de mayo, número 115) fue convocado concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores científicos en la especialidad de «Historia de América», con destino en el Instituto «Gonzalo Fernández de Oviedo», Madrid.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 5.ª de la convocatoria, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto nombrar el correspondiente Tribunal que juzgue los ejercicios del concurso-oposición, que quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: Don Ciriaco Pérez Bustamante, Catedrático de Universidad y Director de Instituto.

Secretario: Don Bibiano de Torres Ramírez, Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales:

Don José Antonio Calderón Quijano, Catedrático de Universidad y Director de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

Don Luis Navarro García, Catedrático de Universidad y Secretario de Estudios Hispano-Americanos.

Don Juan Pérez de Tudela, Secretario de Instituto.

Tribunal suplente

Presidente: Don Vicente Rodríguez Casado, Catedrático de Universidad y Director honorario de Instituto.

Secretario: Doña María Lourdes Díaz-Trechuelo y López-Spínola, Director de Biblioteca e Investigador científico excedente.

Vocales:

Don Antonio Muro Orejón, Catedrático de Universidad y Vicedirector de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos.